



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1082
RADICADO N° 2021-00039-00

Se incorpora y se deja en conocimiento respuesta dada por UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP (anexo 08, exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a08aed689240e4b0848770d2005c51256bf0fc1656137882c1d52d08dfc4327**

Documento generado en 08/06/2021 11:08:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



1500.58

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Señores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

Correo: J01CCTOITAGUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Radicado: 2021150000846021



Asunto: Traslado por competencia radicado UGPP No 2021200000461702 del 9/03/2021.

Respetados señores:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de un asunto de su competencia, comedidamente remitimos copia de la comunicación enunciada en el asunto, mediante la cual el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI** solicita *“para que indique, quien hace el pago de los aportes al SGSSC de los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 7r737.489 de Medellín y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1 “017”142.697 de Medellín en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, para determinar si estos tienen algún vínculo laboral, son independientes o reciben algún tipo de pensión”* Lo anterior, teniendo en cuenta que su despacho es el encargado de administrar la base de pagos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA y de garantizar la completitud e integralidad de la información que repose allí, así como de realizar las respectivas verificaciones de haber lugar a ello.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de la “sede electrónica” en la página www.ugpp.gov.co. o en nuestra Línea de atención telefónica de cobros en Bogotá, 492 60 99. de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 10:00 p.m

Cordial saludo,

JORGE MARIO CAMPILLO OROZCO

Director de Parafiscales

Proyectó: DP-ECCP/

